

NOTA.—Los errores de hecho observados podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado (norma 4.2).

Excluidos

Alvarez Veloso, María Paloma.—Por no acreditar asimilación del título que alega al exigido en la convocatoria.
Bernabéu Alemany, José.—Por no acreditar Bachiller Elemental previo para la titulación que alega, ni consignar el número de documento nacional de identidad.
Cañada Lázaro, José.—Por no acreditar pago de derechos de examen.
Dominguez del Río, Marcos.—Falta la firma de la solicitud.
Cárate Urbano, María Pilar.—Falta la firma de la solicitud y el número del documento nacional de identidad.
García-Lliberos Sánchez-Robles, María de los Desamparados.—Falta la firma de la solicitud.
González del Moral, Manuel.—Excede de la edad máxima exigida.
Lazcano López, Teófilo.—No acredita pago de derechos de examen ni otros extremos exigidos.
Luelmo Verdú, María Jesús.—Falta la firma de la solicitud y el número del documento nacional de identidad.
Martín Montoya, Francisco.—Falta la firma de la solicitud.
Navarro de Torres, Francisco.—No acredita pago de derechos de examen ni otros extremos.
Pulido Mancebo, José Santos.—Defecto al consignar la fecha de nacimiento.
Real Ballesteros, Carlos del.—Falta la firma de la solicitud y resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.
Rojo Robles, Francisco Isidoro.—Defecto al consignar la fecha de nacimiento.
Zabala Zaballa, Nicolás.—No acredita el pago de derechos de examen ni otros extremos exigidos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Avilés por la que se hace pública la constitución del Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso de méritos y subsidiariamente de oposición para la provisión de una plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Se hace público para general conocimiento, a efectos de su posible recusación por los interesados, de la constitución del Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso de méritos y subsiguientemente de oposición para la provisión de una plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde
Presidente, como titular; suplente: Don Manuel Figueiras y

López-Ocaña, primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Gobierno.

Vocales:

Don Jaime Fernández Villanueva, Secretario general de la Corporación.

Don Manuel Alvarez-Valdés y Valdés, Abogado del Estado, Jefe, como titular, y don José Ramón Recuero Astray, Abogado del Estado, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado.

Don José González García, Técnico de Administración Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Vicente de la Vallina Velarde, Profesor agregado de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo, como titular, y don Ramón Blanco Lizana, Profesor adjunto, como suplente, en representación del profesorado oficial.

Secretario: Don Luis Fernández García, Jefe de Negociado, salvo que recabe para sí dichas funciones el Secretario de la Corporación.

Avilés 17 de septiembre de 1973.—El Alcalde.—6.540-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico de Estadística.

Han sido admitidos a la citada oposición los siguientes aspirantes:

D. José María Canals Cabiro,
D.ª Antonia Molina Ricart.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor don Félix Gallardo Carrera, primer Teniente de Alcalde.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Jaime Gil Aluja, y como suplente, don Enrique Arderiu Gras; Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona; don Carlos de la Fuente y Oregui, Delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística; don Carlos Tejera Victory, y como sustituto, don Enrique de la Rosa Indurain, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don José Antonio Cramouse Pons, Jefe del Subdepartamento de Estadística del Gabinete Técnico de Programación.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base sexta de la convocatoria, que se celebrará el 28 de septiembre de 1973, a las diez horas, en el salón del Buen Gobierno de esta Casa sede Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases cuarta y octava y en los artículos quinto, sexto y séptimo de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 8 de septiembre de 1973.—El Secretario accidental.—7.271-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 1862/1973, de 5 de julio, por el que se acuerda la enajenación directa de la finca rústica sita en el término municipal de Navaiperal de Pinares (Ávila), paraje denominado «La Fortuna», en favor de su ocupante.

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1973, página 15455, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo segundo, donde dice: «El precio total de dicha enajenación es el de noventa mil ciento cuarenta y siete pesetas ...», debe decir: «El precio total de dicha enajenación es el de noventa mil ciento cuarenta y seis pesetas ...».

ORDEN de 10 de septiembre de 1973 por la que se reorganiza la zona de recaudación de Reus, en la provincia de Tarragona.

Hmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Delegación de Hacienda de Tarragona para modificar la zona recaudatoria de Reus.

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 12.4 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, tiene a bien disponer:

Primero.—Que el actual territorio de la zona de Reus se divida en dos demarcaciones o zonas independientes, que se denominarán primera y segunda de Reus.

Segundo.—Que la zona primera de Reus, con capitalidad en Reus, quede integrada por los Municipios de Aleixar, Alforja, Almoher, Borjas del Campo, Botarell, Cambrils, Castellvell, Maspujols, Montbrío de Tarragona, Monroig, Reus, Riudecols, Riudoms, La Selva del Camp, Vilaplana y Vilòis y Arch.

Tercero.—Que la zona segunda de Reus, con capitalidad en Falset, quede constituida con los Municipios de Arbolí, Argen-

tera, Bellmunt de Ciurana, Bisbal de Falset, Cubacés, Capsanes, Collejou, Cornudella, Dosaguas, Falset, La Figuera, García, Cratallops, Guimets, Lloa, Margalef, Marsa, Masroig, Mota, Mora la Nueva, La Morera de Montsant, Palma de Ebro, Pobolea, Porrera, Pradell, Pradip, Riudecañes, Tivisa, Torre de Fontaubella, Torre del Español, Torroja, Uldemolins, Vandellós, Vilanova de Escornalbou, Vilanova de Prados, Vilella Alta, Vilella Baja y Vinebre; y

Cuarto.—Que dicha reorganización se implante, a ser posible, en 1 de enero de 1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madroño.

Hmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de septiembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,680	58,850
1 dólar canadiense	58,260	58,486
1 franco francés	13,444	13,501
1 libra esterlina	137,052	137,690
1 franco suizo	18,780	19,847
100 francos belgas	153,438	154,315
1 marco alemán	23,409	23,618
100 liras italianas	10,035	10,683
1 florin holandés	22,410	22,530
1 corona sueca	13,495	13,568
1 corona danesa	9,925	9,972
1 corona noruega	10,258	10,306
1 marco finlandés	15,287	15,375
100 chelines austríacos	318,294	319,023
100 escudos portugueses	242,015	244,832
100 yens japoneses	21,335	21,439

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 11 de agosto de 1973 por la que se modifica la clasificación, a efectos recreativos, dada al embalse de El Grado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970.

Hmo. Sr.: La Orden ministerial de 31 de octubre de 1970 clasifica al embalse de El Grado sin restricciones a los efectos de navegación deportiva a motor.

El Ayuntamiento de El Grado solicita se rectifique tal clasificación, basándose en que aguas de este embalse sirven además del abastecimiento de aquella localidad a los de otros núcleos, y ello con independencia de los que las toman directamente del canal del Cinca, que conduce aguas del embalse en cuestión.

La Comisaría de Aguas del Ebro informa favorablemente esta petición, confirmando son ciertas las circunstancias expuestas y manifestando que la topografía del vaso resulta escabrosa, con evidente peligro para la navegación rápida. Considera también que el creciente desarrollo de núcleos próximos podría intensificar la actividad del deporte náutico a motor.

Si bien de momento el peligro de contaminación es mínimo ante el escaso número de autorizaciones de navegación a motor concedidas, existe base suficiente para modificar la clasificación adoptada, siendo ello aconsejable si se tiene en cuenta la evolución futura del país.

Este Ministerio ha resuelto:

Modificar la clasificación de sin restricciones dada al embalse de El Grado, en el río Cinca, en cuanto a la navegación

a motor por la de embalse con restricciones y pasando, por tanto, a coeficiente 1 el 3 que figura en la relación aneja a la Orden ministerial de 31 de octubre de 1970, en la casilla correspondiente a la navegación a motor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1973.

FERNANDEZ DE LA MORA

Hmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres por la que señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras correspondientes al proyecto «I CC 241 CN 521, de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara, puntos kilométricos 0,000 al 44,100. Trujillo-Cáceres. Acondicionamientos locales».

Incluidas las obras correspondientes al proyecto «I CC-241 CN-521, de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara, puntos kilométricos 0,000 al 44,100. Trujillo-Cáceres. Acondicionamientos locales» en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el artículo 20 apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se hace público que el día 16 de octubre próximo, a las diez horas, y en la Casa Ayuntamiento de Trujillo, se procederá, previo traslado a las fincas respectivas, de la relación correspondiente, y al objeto de tomar los datos necesarios, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes afectados en los términos municipales de Trujillo y Cáceres.

Al citado acto deberán asistir los propietarios y cuantos se consideren afectados en el expediente, por ostentar derechos interesados por la obra referida, pudiendo comparecer acompañados de Peritos y requerir, a su costa, la presencia de Notario. Cáceres, 19 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.380 E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden: 1. Propietaria: Doña Concepción Narváez y Ulloa. Superficie: 0,0448 hectáreas. Tipo de cultivo: Rústica.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora local. Acondicionamiento de intersección en la CN-234, de Sagunto a Burgos, p. k. 322,300, y C-101, de Guadalajara a Tafalla por Agreda, punto kilométrico 6,000, en el término municipal de Almenar».

Habiéndose aprobado el proyecto de las obras de «Mejora local. Acondicionamiento de intersección en las carreteras CN-234, p. k. 322,300, y C-101, p. k. 6,900, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y la urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Almenar, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañarse a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Soria, 8 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.603-E.